



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 03 de Marzo de 2011

Visto, el Informe Nº 046-2011-GRC-GRS-DIRESA/DAIS/UTCS de fecha 15 de febrero del 2011, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; y:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos IV, V y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud establecen respectivamente: "Que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. Que la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Que, es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social. Que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Que, es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. Que, el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad";



R. LAMA M.

Que, el artículo 24º de la Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud, prescribe en su inciso a) que "La Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico-normativo en los procesos relacionados a la atención integral de la salud de la persona, categorización y acreditación de los servicios de salud y la gestión sanitaria";



M. H. CASTAÑEDA S.

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006-SA/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", asimismo, mediante Resolución Ministerial Nº 640-2006-SA/MINSA se aprobó el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad" y finalmente mediante Resolución Ministerial Nº 589-2007-SA/MINSA se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud";



G. M. MALLOU O.

Que, cabe precisar que, la Norma Internacional ISO 9001 (International Organization for Standardization) del año 2008, señala en el punto 01 de su parte Introductoria, referida a las generalidades que La adopción de un sistema de gestión de la calidad debería ser una decisión estratégica de la organización. El diseño y la implementación del sistema de gestión de la calidad de una organización están influenciados por diferentes necesidades, objetivos particulares, los productos suministrados, los procesos empleados y el tamaño y estructura de la organización. No es el propósito de esta Norma Internacional proporcionar uniformidad en la estructura de los sistemas de gestión de la calidad o en la documentación";

Que, en base a lo arriba expuesto, se consideró necesario implementar el desarrollo de los Sistemas de Gestión de la Calidad definidos para los procesos de la UPS de Consulta Externa de los Establecimientos de Salud de la Región Callao a través de estándares de calidad predefinidos y certificados por un organismo externo;

Que, en atención al documento de visto, resulta necesario la aprobación del "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 en el Proceso de Atención de la UPS Consulta Externa en los Establecimientos de Salud del Callao", mediante la emisión del acto Resolutivo respectivo, a efectos de que la presente metodología sea de aplicación obligatoria y progresiva a todos los Establecimientos de Salud de la Región Callao;

Estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2011 y la Ordenanza Regional N° 003-2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 en el Proceso de Atención de la UPS Consulta Externa en los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao", por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer por intermedio de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, su ejecución en todos los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



M. H. CASTAÑEDA S.



M. MALLQUI O.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD**

UNIDAD TECNICA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD

PLAN DE TRABAJO

"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001 EN EL PROCESO DE ATENCION DE LA UPS CONSULTA EXTERNA EN EL PUESTO DE SALUD FAUCETT"

2011

I. INTRODUCCION

La formulación de políticas, enfoque y estrategias nuevas para la priorización de las problemáticas en salud, que son productos de los cambios demográficos, avance tecnológico, informatización, entre otros, imponen nuevos retos y compromisos por parte del estado y de la sociedad, que son necesarios a asumir para garantizar de esa manera la atención de las nuevas demandas de todos los grupos poblacionales.

Es en este sentido que el Ministerio de Salud en miras de abordar dichas problemáticas y dentro del marco del proceso de democratización y descentralización, conjugando las funciones y el propósito de las instituciones que conforman el Sector, que se enmarcan en brindar servicios de salud de la calidad a la población que acude a los establecimientos de salud formulo los "Lineamientos de Políticas del Sector Salud", siendo uno de los compromisos de los ejes de reforma el tema de Calidad.

La Región Callao asumiendo el compromiso de la Calidad, de los "Lineamientos de Política del Sector Salud", propone la adopción de un sistema de Gestión de la Calidad basada en Procesos a implementarse en los Establecimientos de salud de su jurisdicción, durante el presente año.

En este sentido se plasma en el presente Plan de Trabajo la Metodología y Etapas a seguir para la implementación del presente Sistema, con el aporte de un organismo externo para su certificación.

II. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo tiene por finalidad exponer el proceso para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, en los establecimientos de Salud de la Región Callao.

III. BASE LEGAL

- ▶ Ley N° 26842. Ley General de Salud
- ▶ Ley N° 27657. Ley del Ministerio de Salud.
- ▶ Resolución Ministerial N°519-2006-SA/MINSA, que aprueba el Sistema de Gestión de la Calidad.
- ▶ Resolución Ministerial N°640-2006/MINSA, que aprueba el Manual para la Mejora Continua de la Calidad-
- ▶ Resolución Ministerial N°589-2007/MINSA, que aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud.
- ▶ Resolución Ministerial N°596-2007/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud.
- ▶ Norma Internacional ISO-9001 (Internacional Organization for Standarization) del año 2008.

IV. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar el desarrollo de los sistemas de gestión de la Calidad definidos para los procesos de la UPS de Consulta Externa de los

establecimientos de Salud de la Región Callao, a través de los estándares de Calidad predefinidos y certificados por un organismo externo.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ▶ Desarrollar los Sistemas de Gestión de la Calidad, basados en la Norma ISO 9001 los Establecimientos de Salud pilotos para la implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad.
- ▶ Seleccionar los Establecimientos de Salud pilotos para la implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Metodología será de aplicación obligatoria y progresiva a todos los Establecimientos de Salud de la Región Callao.

VI. METODOLOGIA

La metodología a usar es la denominada Enfoque basada en Procesos, teniendo como referencia la Norma ISO 9001 del año 2008.

Para el desarrollo del proceso se contara con un organismo externo y para su implementación se tendrán en cuenta los criterios de selección de los Establecimientos de Salud piloto y las etapas siguientes:

6.1 Criterios de Selección:

- ▶ Categoría del establecimiento: Tomar en consideración los Establecimientos del Primer Nivel de Atención con categoría I-2, en su primera fase.
- ▶ Cantidad de Población asignada.
- ▶ Numero de recursos humanos disponibles: Tomar en cuenta aquellos establecimientos que tengan al menos un equipo básico de atención.

6.2 Etapas de la Implementación

a. ETAPA 1: Planificación

- ▶ Difusión del Proyecto SGC en las actividades de capacitación y sensibilización.
- ▶ Implementación de los procedimientos en las aéreas responsables de aplicación.

